

LA INFRASCrita GERENTE DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 049/2024-CE-FNMG DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL QUE EN SU PARTE CONDUCENTE LITERALMENTE DICE: _____

“ACUERDO NÚMERO 049/2024-CE-FNMG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 100 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, las federaciones deportivas nacionales tienen como función el gobierno control, fomento desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional.

CONSIDERANDO

Que, en los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala Acuerdo Número 011/96- CE-CDAG, La Federación ejercerá autoridad en toda la república de Guatemala en forma directa o por delegación hecha a las Asociaciones departamentales y municipales de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, el Estatuto y sus reglamentos.

CONSIDERANDO

Que, para la mejora continua y el fortalecimiento institucional es necesario contar con un Reglamento Orgánico Interno -ROI- y Estructura Orgánica que responda a las necesidades actuales de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que, el Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren sus Acuerdo Número 011/96- CE-CDAG de fecha 24 de enero de 1996 emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, según el Punto Décimo Primero del Acta Número 010/2023-CE-FNMG de fecha 09 de marzo de 2023, conoció la información presentada por los superiores administrativos y asesoría administrativa y financiera, y al haber suficiente justificación formal y legal; I) Se Resuelve procedente la actualización del Reglamento Orgánico Interno -ROI- de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala; II) Derogar el Acuerdo número 096/2021-CE-FNMG de fecha 08 de diciembre de 2021 emitido por el Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, el cual aprueba el Reglamento Orgánico Interno -ROI- de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala en su primera versión; III) Emitir el Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, con el cual se Aprueban las modificación y actualización del Reglamento Orgánico Interno -ROI- en su segunda versión; IV) Instruir a la Gerencia de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala que tome las acciones administrativas, legales y financieras que corresponda de conformidad con la Ley, normas y procedimientos institucionales para la socialización y cumplimiento de la presente normativa.

POR TANTO

En el uso de las atribuciones otorgadas en la ley y en que para el efecto establecen los artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 105 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Estatutos vigentes de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, en lo resuelto en el Punto Décimo Primero del Acta número 016/2024-CE-FNMG de fecha 08 de julio de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo No. 042/2023-CE-FNMG del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, emitido el 14 de abril de 2023 mediante el cual fue aprobado el REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO -ROI- en su Segunda Versión.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar y emitir la siguiente actualización del Reglamento Orgánico Interno -ROI- de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala en su Tercera Versión:

REGLAMENTO ÓRGANICO INTERNO

TÍTULO I
OBJETIVO Y CONTENIDO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO Y CONTENIDO. El presente Reglamento tiene por objeto normal la Estructura Orgánica Interna de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones. Contiene las disposiciones que determinan las atribuciones, derechos, obligaciones de cada órgano y funciones de las unidades administrativas de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, de acuerdo con los objetivos establecidos en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en adelante se denominará únicamente la ley. Asimismo, los objetivos establecidos en los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Reglamento es de observancia general para los Dirigentes Deportivos, Funcionarios Públicos y demás personal de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, en adelante se denominará indistintamente como la Federación.

TÍTULO II
ORGANIZACIÓN
CAPÍTULO ÚNICO
DESCRIPCIÓN DE ÓRGANOS Y UNIDADES

ARTÍCULO 3. ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN.

1. Asamblea General
2. Comité Ejecutivo
3. Organismo Disciplinario
4. Comisión Técnica-Deportiva
5. Gerencia

ARTÍCULO 4. UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO Y GERENCIA DE LA FEDERACIÓN

1. Asesoría Jurídica
2. Asesoría Administrativa y Financiera
3. Unidad de Información Pública

ARTÍCULO 5. Unidades Administrativas de Gerencia
Departamento Administrativo

1. Secretaría Administrativa
2. Encargado(a) de Informática y Comunicación
3. Mensajero
4. Encargado(a) de Limpieza
5. Guardián

Mecadeo y Publicidad

1. Encargado(a) de Mecadeo

Departamento de Compras

1. Encargado(a) de Compras

Departamento de Contabilidad

1. Contador(a) General
2. Encargado(a) de Tesorería
3. Auxiliar Contable

Dirección Técnica

1. Director(a) Técnico(a)
2. Entrenadores
3. Director de Carrera
4. Oficial de Inspección Técnica
5. Encargado(a) de Logística Motocross/Trial
6. Encargado(a) de Logística Enduro
7. Oficial de Pista Motocross
8. Juez de Zona Trial
9. Locutor y Narrador

TÍTULO III
DERECHOS, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES
CAPÍTULO I
ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 6. ASAMBLEA GENERAL

Es el órgano superior y máxima autoridad de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, se integra por un delegado electo por la Asamblea de cada una de las asociaciones departamentales de motociclismo. Por cada delegado titular se elegirá un suplente, quienes desempeñarán su función en forma ad-honorem. Las resoluciones que emanen de este organismo son obligatorias.

Según los Estatutos vigentes de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, Artículo: 22.- Son derechos, obligaciones y atribuciones de la Asamblea General de la Federación:

- Reunirse ordinariamente una vez cada dos (2) meses la fecha que determine el Comité Ejecutivo de la Federación.
- Las Asambleas Generales extraordinarias a que convoque el Comité Ejecutivo de la Federación, conocerán y resolverán únicamente sobre la materia que origine su convocatoria. El lugar, fecha y hora de celebración de las Asambleas la fijará el Comité Ejecutivo de la Federación, debiéndose notificar con anticipación debida.
- Reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el Comité Ejecutivo o a petición de por lo menos tres Asociaciones conforme a lo establecido en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Elegir el Comité Ejecutivo y al Organismo Disciplinario de la Federación, así como aceptar o no la renuncia de sus miembros.
- Acordar la misión, derogación o reforma de los Estatutos de la Federación, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Conocer la memoria anual de labores realizadas por el Comité Ejecutivo.
- Aprobar el plan anual de trabajo que le presente para su consideración el Comité Ejecutivo.
- Decretar la suspensión o expulsión de sus afiliados, después de haberse llenado los requisitos contenidos sobre el régimen disciplinario.
- Resolver en última instancia las divergencias que se susciten entre los afiliados a la Federación y entre el Comité Ejecutivo de la Federación y aquellos.
- Cumplir y hacer que se cumpla la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, los Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala y sus reglamentos.
- Adoptar dentro de su competencia, las resoluciones que, como autoridad suprema de la Federación considere conveniente.
- Acordar la separación temporal o definitiva de sus cargos de los integrantes del Comité Ejecutivo de la Federación, cuya permanencia en los mismos no convenga a los intereses y propósitos del deporte del Motociclismo. En estos casos se requerirá convocatoria específica y solicitada por más de tres asociaciones departamentales. Cuya decisión se tomará por mayoría de delegados presentes y debidamente acreditados a la Asamblea General.
- Decidir la afiliación a desafiliación de la Federación a Organismos Deportivos Internacionales.
- Designar entre sus miembros delegados ante la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, cada vez que ésta se integre.
- Acordar la afiliación o desafiliación a la Federación de Asociaciones Deportivas Departamentales.
- Acordar la Afiliación de entidades deportivas y deportistas a la Federación e inscribirlas en el registro respectivo, previo cumplimiento de los requisitos del caso.

- Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos propio, que someta a su consideración el Comité ejecutivo.
- Autorizar la compra, venta o permuta de bienes raíces que sean de su propiedad, conforme a las leyes aplicables y en forma que proceda reglamentariamente.
- Aprobar el plan anual de labores que presente para su consideración el Comité Ejecutivo.
- Los demás que señale la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

ARTÍCULO 7. COMITÉ EJECUTIVO

Al respecto de la integración, funciones y atribuciones del Comité Ejecutivo, el Acuerdo Número 011/96-CE-CDAG de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis establece lo siguiente:

Artículo 23.- El Comité Ejecutivo es el órgano ejecutor de las decisiones y resoluciones tomadas por la Asamblea General.

Artículo 24.- El Comité Ejecutivo de la Federación está integrado por cinco miembros, que ocuparán los cargos siguientes.

24.1.- Presidente;

24.2.- Secretario;

24.3.- Tesorero;

24.4.- Vocal I; y

24.5.- Vocal II.

Los miembros del Comité Ejecutivo, serán electos por la Asamblea General, desempeñarán sus cargos en forma “ad-honorem” y durarán en el ejercicio de los mismos un plazo de 4 años; no podrán ser re-electos para ocupar ninguna posición dentro de ese organismo antes de haber transcurrido un período electoral.

Artículo 25.- Podrán convocar a sesiones del Comité Ejecutivo, el presidente o dos de sus miembros. El quorum lo constituye la mayoría de sus miembros, quienes cesarán de sus cargos por fallecimiento, renuncia, impedimento grave o remoción, declarándose vacante el cargo.

Artículo 26.- Los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación no podrán ser Directores, cronometristas de su deporte, ni ejercer cargos directivos en Asociaciones, clubes, ni los que haya sido expulsados del deporte nacional, pero si podrán actuar como pilotos en cualquier categoría federada.

Según el Acuerdo en referencia, describe a continuación. Artículo 27.- Atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a) Coordinar sus actividades con la política general del Estado, sin menoscabo de los fines esenciales para los cuales fue creada la Federación.
- b) Remitir a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con la anticipación debida para su aprobación, el presupuesto programático correspondiente para el año calendario.
- c) Remitir a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, las memorias de labores de cada año de actividad.
- d) Dar las facilidades necesarias para que el órgano encargado del control fiscal y la Auditoría Interna o externa, puedan desempeñar amplia y eficientemente sus funciones.
- e) Reunirse en sesión ordinaria y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario.
- f) Ejercer la representación legal de la Federación, pudiendo delegarla de acuerdo a las circunstancias.
- g) Administrar el patrimonio de la Federación.
- h) Sancionar los estatutos de las Asociaciones Deportivas Departamentales, velando porque se encuentren en consonancia y espíritu de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y del presente Estatuto.
- i) Velar porque las Asociaciones Departamentales, llenen su cometido y atiendan convenientemente sus atribuciones.
- j) Convocar a elecciones en las fechas y forma que establece la ley.
- k) Designar comisiones y representantes, conforme a la ley.
- l) Calificar las credenciales de los Delegados ante la Asamblea General.
- m) Presidir las sesiones de Asamblea General, con voz, pero sin voto salvo en caso de empate, en que el Presidente en funciones, previa consulta con su Comité Ejecutivo hará uso del voto de calidad para decidir, siempre que no se trate de asuntos electorales.
- n) Informar a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con la periodicidad establecida por la ley sobre las actividades y eventos que lleve a cabo la Federación.

- o) Acordar provisionalmente, la suspensión o inhabilitación de cualquier entidad o de las personas cuando concurran causas suficientes a juicio del Comité Ejecutivo. El acuerdo se pondrá en conocimiento inmediatamente de la Asamblea General para su resolución definitiva, notificando a los afectados.
- p) Impulsar la construcción de instalaciones del deporte de motociclismo y velar por su conservación y buen uso, tanto de aquello que le corresponden en propiedad, como de los que se encuentran bajo custodia por cualquier otro concepto.
- q) Organizar y dirigir los eventos nacionales por sí o por la Comisión que nombre, así como las delegaciones deportivas que compitan en representación del deporte de la Federación.
- r) Ejercer la fiscalización en las actividades deportivas y económicas de las Asociaciones Deportivas Departamentales y clubes cuando no estén afiliados a una asociación.
- s) Cumplir y hacer que se cumpla la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Los Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala y sus reglamentos.
- t) Ejecutar los mandatos de la Asamblea General y cuanto acto fuere menester, para el logro de sus fines.
- u) Nombrar y remover al Gerente de la Federación y demás personal administrativo de la misma, ajustándose a las leyes laborales del país.
- v) Juramentar y dar posesión a los miembros de los Comités Ejecutivos de las Asociaciones Deportivas Departamentales.
- w) Autorizar o denegar la competición de sus pilotos y/o corredores de las diferentes modalidades, fuera del país.

ARTÍCULO 8. ORGANISMO DISCIPLINARIO

El Organismo Disciplinario de la Federación ejerce jurisdicción disciplinaria sobre sus afiliados. El Organismo Disciplinario de la Federación, deberá emitir su cuerpo reglamentario en el que se establezca el régimen disciplinario a que se encuentran sujetos sus afiliados, los procedimientos a seguir, los órganos encargados de aplicarla y las penalidades a imponerse en cada caso. El citado cuerpo reglamentario deberá ser sancionado por el órgano superior que corresponda. El reglamento indicado deberá contener disposiciones que garanticen la adecuada defensa.

El Organismo Disciplinario estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, electos por la Asamblea General respectiva, deberán tener las cualidades requeridas por la Ley y durarán en el ejercicio de sus cargos cuatro años.

Según el Reglamento del Tribunal Electoral del Deporte Federado, el Organismo Disciplinario deberá estar integrado por cuatro (4) miembros con los cargos de Presidente, Secretario, Vocal Titular y Vocal Suplente, todos electos por la Asamblea General.

Artículo 36.- de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, son atribuciones del Organismo Disciplinario:

- a) Según la gravedad y circunstancias del caso, previo estudio del mismo, se impondrán las sanciones siguientes:
- b) Amonestación,
- c) Pérdida del evento,
- d) Suspensión individual o colectiva,
- e) Expulsión individual o colectiva e
- f) Inhabilitación temporal o definitiva de la pista.
- g) Cuando se trate de pilotos y/o corredores, clubes, personal técnico y dirigentes en las ramas de aficionados o profesional, se podrán imponer sanciones pecuniarias. Estas sanciones no podrán exceder de Quinientos Quetzales (Q500.00) cuando se apliquen a personas individuales y de Cinco Mil Quetzales (Q5,000.00) cuando se trate de clubes. Según la gravedad de la falta pueden imponerse simultáneamente dos o más sanciones. Las resoluciones emitidas por el Organismo Disciplinario serán inapelables de conformidad con lo que establece el Reglamento respectivo. Para las sanciones indicadas para que surtan efecto deberán ratificarse por la Asamblea General de la Federación.
- h) Según la gravedad de la falta, puede imponerse simultáneamente dos o más sanciones.
- i) El Reglamento Disciplinario deberá contemplar penas mínimas y penas máximas, para que el Organismo Disciplinario pueda graduarlas de conformidad con la gravedad de la falta.

En caso de no estar electo el Organismo Disciplinario de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, los infractores serán consignados al Tribunal de Honor de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG), para lo correspondiente.

ARTÍCULO 9. COMISIÓN TÉCNICO-DEPORTIVA

La Comisión Técnico-Deportiva provee a la Federación la asesoría técnica en materia de la disciplina deportiva del Motociclismo de Guatemala. Además, tiene la responsabilidad de ser el ente regulador que avala las actividades y funciones de cualquier otra comisión que provea o proponga ofrecer los mismos servicios a la Federación. Esta Comisión se integra por tres (3) miembros con experiencia y conocimiento en la disciplina deportiva, con los cargos de Presidente, Secretario y Vocal. Son atribuciones de la Comisión Técnico-Deportiva:

- a) Asesorar a la Federación en los aspectos técnicos del Motociclismo de Guatemala.
- b) Asesorar a la Federación en temas de programación y fiscalización de la disciplina deportiva.

ARTÍCULO 10. GERENCIA

Es la máxima autoridad administrativa de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, siendo la responsable de liderar y dar soporte a la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las actividades que deriven de las disposiciones emanadas del Comité Ejecutivo en lo concerniente al rol de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala para promover y divulgar el deporte a nivel nacional e internacional de manera estratégica y efectiva. Las funciones principales se resumen a continuación:

- a) Ejecutar las decisiones y resoluciones que emanen del Comité Ejecutivo de la Federación.
- b) Organizar y elaborar conjuntamente con el Secretario, el trabajo de carácter técnico y administrativo de las oficinas de la Federación.
- c) Preparar y atender el despacho de los asuntos relacionados con la Federación, así como custodiar los archivos de la misma.
- d) Informar sobre los asuntos de la Federación, así como responder a las consultas y asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo y Asamblea General.
- e) Firmar las comunicaciones y correspondencia interna de la Federación, salvo la que se reserve para sí el Presidente, Secretario y Tesorero.
- f) Velar porque la correspondencia se encuentre al día.
- g) Mantener en las oficinas las leyes, estatutos y reglamentos relacionados con el deporte de Motociclismo.
- h) Preparar con la debida anticipación los informes y asuntos que se tratarán en las sesiones, formulando la agenda correspondiente.
- i) Supervisar la elaboración del anteproyecto del presupuesto de ingresos y egresos de la Federación.
- j) Coordinar con las Asociaciones departamentales y clubes los asuntos de orden administrativo.
- k) Responsable de la Unidad de Información Pública de oficio.
- l) Formular y socializar las políticas, objetivos, metas y/o resultados de la Federación.
- m) Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos, políticas y normas internas de la Federación.
- n) Coordinar la realización de eventos relacionados con la disciplina deportiva a nivel nacional.
- o) Coordinar y delegar funciones al personal administrativo y técnico bajo su autoridad.
- p) Liderar la selección y contratación del personal permanente y temporal cuando corresponda.
- q) Elaborar o renovar contratos de servicios o contratación de personal permanente o temporal.
- r) Procurar la emisión y firma de los contratos de trabajo del personal laborante en la institución.
- s) Evaluar el desempeño del personal subordinado en relación a los puestos funcionales.
- t) Mantener un ambiente de trabajo apropiado para el desempeño de las labores del personal.
- u) Aprobar las solicitudes de CUR de comprometido y de devengado en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-.
- v) Aprobar las solicitudes de compra de bienes y/o servicios.
- w) Usuario con funciones de Aprobador en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-.
- x) Autorizar y firmar las cotizaciones
- y) Firmar el formulario de requisición de compras de bienes o servicios.
- z) Atender los requerimientos de información de las diferentes entidades fiscalizadoras.
- aa) Liderar el seguimiento de las recomendaciones dadas en los informes de auditorías institucionales.
- bb) Atender requerimientos de las Asociaciones Deportivas Departamentales de Motociclismo
- cc) Fungir como usuario-administrador local del Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-.
- dd) Administrar la creación de usuarios y asignación de funciones en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-.

- ee) Fungir como usuario Padre en el portal GUATECOMPRAS.
- ff) Administrar la creación de usuarios y asignación de funciones en el portal GUATECOMPRAS.
- gg) Fungir como usuario-administrador local del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano – GUATENÓMINAS-.
- hh) Responsable de la Unidad de Información Pública de la Federación.
- ii) Realizar otras actividades solicitadas que sean inherentes a su rol.

**TÍTULO IV
FUNCIONES
CAPÍTULO I**

**UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO
DEL COMITÉ EJECUTIVO Y GERENCIA DE LA FEDERACIÓN**

ARTÍCULO 11. ASESORÍA JURÍDICA

Depende directamente del Comité Ejecutivo y Gerencia de la Federación. El trabajo profesional realizará Trabajo profesional que consiste en orientar y dar soporte al Comité Ejecutivo y a la Gerencia de la Federación en todos los temas jurídicos y aspectos legales que involucren la aplicación e interpretación de las leyes relacionadas. Las funciones principales se resumen a continuación:

- a) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Secretario del Comité Ejecutivo.
- b) Dar acompañamiento al Comité Ejecutivo y a la Gerencia de la Federación sobre los casos de curso jurídico de la institución que requieran la conformación de expedientes, asistencia a citaciones y otras actividades.
- c) Orientar al Comité Ejecutivo y a la Gerencia de la Federación en temas que involucren el uso de recursos legales para asistir a citaciones y/o respuestas de casos o demandas abiertas.
- d) Asesorar al Comité Ejecutivo y Gerencia sobre temas de demandas laborales y otras relacionadas.
- e) Asesorar al Comité Ejecutivo y Gerencia de la Federación en aspectos jurídicos en general.
- f) Velar por la correcta aplicación de la Ley relacionada en todas las decisiones, documentos y disposiciones emanadas del Comité Ejecutivo y la Gerencia de la Federación.
- g) Revisar la emisión de nombramientos, resoluciones o acuerdos para facilitar el curso del trabajo institucional del Comité Ejecutivo y de la Gerencia de la Federación.
- h) Apoyar con la redacción de acuerdos, resoluciones, reglamentos y convenios relacionados con las actividades de la Federación.
- i) Apoyar con la redacción, elaboración, revisión de cualquier clase de contratos que emita la Federación.
- j) Elaborar Memoriales de demandas,
- k) Auxilio y procuración,
- l) Dar seguimiento al expediente.
- m) Realizar otras actividades relacionadas con su rol.

ARTÍCULO 12. ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Depende directamente del Comité Ejecutivo y Gerencia de la Federación. El trabajo profesional que realizará consiste en orientar y dar soporte al Comité Ejecutivo y a la Gerencia de la Federación en todos los aspectos relacionados con el sistema de control interno Administrativo y financiero de tal manera que promueva un sistema efectivo y eficiente en la organización de la Federación y sus Asociaciones Deportivas Departamentales. Las funciones principales se resumen a continuación:

- a) Revisión de contratos administrativos por servicios contratados para eventos deportivos, como de personal técnico y administrativo, verificando los servicios del personal en los eventos de calendario oficial de competencias.
- b) Apoyar a la preparación del Plan Anual de Trabajo, con base a la Estrategia Institucional propuesta.
- c) Asesorar la gestión de integración de los Comités Ejecutivos de las Asociaciones Deportivas Departamentales de Motociclismo y su cumplimiento en aspectos contables y obtención de su cuentadancia ante la Contraloría General de Cuentas, Número de Identificación Tributaria -NIT- ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, Código como Entidad Receptora de Transferencias ante el Ministerio de Finanzas Públicas.
- d) Asesoría al Comité Ejecutivo y Gerencia de la Federación en gestiones de orden administrativo y financiero.

ARTÍCULO 13. UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta unidad es la encargada del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, garantizando con ello el derecho de todo individuo a tener acceso a la información pública que derive de la gestión institucional. Las funciones principales son las siguientes:

- a) Velar por el conocimiento y cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública dentro de la institución.
- b) Atender las solicitudes de acceso a la información pública recibidas por la institución de acuerdo a los tiempos normados por la ley.
- c) Tramitar o delegar los requerimientos de información a los departamentos o unidades internas de apoyo que administran la información solicitada.
- d) Asegurar que las respuestas a las solicitudes de información cumplan con las características de transparencia, calidad, sencillez y celeridad.
- e) Velar por el mantenimiento mensual de la información pública de oficio publicada en el portal de información de la institución.
- f) Asistir a los talleres de capacitación relacionados con el tema.
- g) Enviar los informes correspondientes a la Secretaría de Ejecutiva de Acceso a la Información Pública - SECAI- de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- h) Realizar otras funciones inherentes a sus responsabilidades.

CAPÍTULO II

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA

ARTÍCULO 14. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Es el Departamento encargado de coordinar y dirigir los procesos administrativos de la Federación, los cuales permitan asegurar el adecuado funcionamiento operativo de la Institución con base al presupuesto de la Institución. Las principales funciones son:

- a) Gestionar y controlar los recursos de la Federación.
- b) Recibir, registrar y trasladar la correspondencia física y electrónica.
- c) Atención a los atletas y público en general
- d) Brindar apoyo a las distintas unidades administrativas y técnicas de la Institución.
- e) Gestionar solicitudes de apoyo con base a los servicios que presta la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco necesarios para la organización de los eventos de los Campeonatos Nacionales y actividades administrativas planificadas.
- f) Otras funciones que pueda solicitar la Gerencia y el Comité Ejecutivo de la Federación.

ARTÍCULO 15. MERCADEO Y PUBLIDAD

Encargado de gestionar apoyo a través de patrocinios consistentes en bienes, servicios o efectivo para la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala dirigidos para los eventos del Campeonato Nacional de Motocross, Motovelocidad, Trial, Enduro y Cross Country y para eventos internacionales que se realicen en Guatemala, según el calendario oficial de Eventos Deportivos. Las principales funciones son:

- a) Gestionar y obtener patrocinios en bienes, servicios o efectivo de diferentes Marcas o Empresas en beneficio para los Eventos Deportivos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad, Trial, Enduro y Cross Country y para eventos internacionales que se realicen en Guatemala para cubrir las necesidades como trofeos para la premiación de los eventos y premiación final, servicios de seguridad privada, servicios de cabinas sanitarias portátiles, servicios de ambulancia y paramédicos, entre otros.
- b) Gestionar y obtener beneficios directos de empresas para los pilotos/atletas afiliados activos y que participan en los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad, Trial, Enduro y Cross Country, parcial o totalmente.
- c) Gestionar firma de contrato de patrocinio entre el Representante Legal de la Federación y representantes de las diferentes empresas que brindarán el patrocinio para los Eventos Deportivos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad, Trial, Enduro y Cross Country.
- d) Seguimiento con las Empresas patrocinadoras con base a los derechos y obligaciones estipulados en el contrato de patrocinio para los Eventos Deportivos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad, Trial, Enduro y Cross Country para el otorgamiento de los bienes, servicios y/o efectivo.

ARTÍCULO 16. DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Es el Departamento encargado de la coordinación de las adquisiciones y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios de la Federación que se realicen con base a los requerimientos técnicos de la Federación, con estricto apego a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, normas aplicables y sus respectivos registros en el Portal de Guatecompras y Sistema de Gestión -SIGES-. Las principales funciones son:

- a) Procurar la adquisición de bienes y/o contratación de servicios según el procedimiento autorizado y la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y normas aplicables.
- b) Establecer procedimientos a seguir en los procesos de compras.
- c) Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos.
- d) Programar, coordinar, ejecutar y controlar la adquisición de insumos y materiales, a ser suministrados en las diferentes áreas de la Federación, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
- e) Verificar que los proveedores cumplan con los requisitos formales para poder adquirir bienes y/o contratación de servicios.
- f) Recibir y procesar las solicitudes de compra de bienes y/o servicios.
- g) Solicitar cotizaciones a proveedores de bienes y/o servicios y gestionar la autorización con las autoridades superiores de la Federación.
- h) Elaborar cuadros comparativos de cotizaciones y analizar opciones de compra.
- i) Velar por la calidad, cantidad y precio justo de las adquisiciones.
- j) Atender los pedidos de compras en el plazo adecuado.
- k) Liderar la elaboración de bases y términos de referencia para concursos de adquisición de bienes y/o servicios cuando aplique.
- l) Ingresar los eventos de cotización en el sistema de GUATECOMPRAS.
- m) Generar las órdenes de compra en el Sistema de Gestión -SIGES- para los proveedores seleccionados.
- n) Realizar el proceso de consolidación y adjudicación en el Sistema Informático de Gestión SIGES-.
- o) Enviar las órdenes de compra a los proveedores con las instrucciones de entrega.
- p) Dar seguimiento a las órdenes de compra según términos de entrega.
- q) Realizar reclamos a proveedores según sea el caso.
- r) Publicación de los contratos en el portal Online CGG -Contraloría General de Cuentas- en los plazos según la normativa correspondiente.
- s) Asistir a reuniones de capacitación e información cuando le sea requerido.
- t) Realizar otras actividades solicitadas que sean inherentes a su rol.

ARTÍCULO 17. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Departamento responsable del trabajo administrativo-contable de la Institución relacionado con la presentación de la información contable y financiera de la para la adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala y para lo cual utilizará los Sistemas Informáticos de la Administración Financiera del Estado para el registro, control y mantenimiento de las operaciones contables que permitan generar los Estados Financieros y demás reportes que se derivan de la ejecución presupuestaria .

El Departamento de Contabilidad de la Federación, se integra por el Contador(a) General, quien realiza el trabajo conjuntamente con el Encargado(a) de Tesorería, quien ejerce la función como Encargado del Fondo Rotativo Institucional y Auxiliar Contable que a su vez tiene la función como Encargado de Viáticos, Encargado de Almacén e Inventario y Encargado del Fondo de Caja Chica, todos a su vez tendrán la comunicación y coordinación con el(la) Encargado(a) de Compras para mantener actualizados todos los reportes contables, financieros y del presupuesto. Las principales funciones son:

- a) Operar los sistemas Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano – GUATENÓMINAS-, según las funciones asignadas por el Administrador Local de los Sistemas.
- b) Cumplir y velar por el cumplimiento de las políticas y normas dictadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de sus órganos rectores.
- c) Cumplir y velar por el cumplimiento de las políticas y normas dictadas por las Autoridades superiores de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala.

- d) Velar por la operación eficaz y eficiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera.
- e) Coordinar y dirigir la formulación del presupuesto de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, así como la programación financiera para su ejecución.
- f) Dirigir, coordinar y controlar las labores de registro de la ejecución del presupuesto en las etapas del compromiso, devengado y pagado en la ejecución de los gastos y del devengado y percibido en la ejecución de los ingresos, de acuerdo con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes.
- g) Analizar y enviar para su consideración a las autoridades superiores, los estados financieros que permitan efectuar el seguimiento y evaluación de la política financiera y conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial y los resultados económicos y financieros de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala.
- h) Proponer las modificaciones presupuestarias, que, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, le corresponde aprobar a la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala.
- i) Velar por el buen manejo y control de los Fondos Rotativos, tomando en cuenta la normativa vigente.
- j) Darle seguimiento y control al cumplimiento de la ejecución física y financiera del presupuesto.
- k) Presentar a las Autoridades de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala los informes de la gestión física y financiera del presupuesto que coadyuven a la toma de decisiones y de su envío a las autoridades competentes.
- l) Supervisar, controlar y apoyar la gestión administrativo-financiera de la Institución.
- m) Someter a consideración y aprobación de las Autoridades de la Institución, la programación de cuotas de compromiso, devengado y pago.

ARTÍCULO 18. DIRECCIÓN TÉCNICA

Encargado de coordinar, desarrollar y ejecutar los aspectos técnicos relativos a la disciplina deportiva, entre ellos, los procesos de entrenamiento y programas de desarrollo deportivo a nivel nacional a través de la dirección, supervisión, control y evaluación de los mismos, teniendo bajo su responsabilidad el trabajo técnico en de la Federación, la preparación y organización de los eventos de los Campeonatos Nacionales e Internacionales organizadas por la Federación coordinando las actividades y capacitaciones del personal administrativo de la Federación y personal técnico contratado para los eventos. Las principales funciones son:

- a) Elaboración y seguimiento del Plan Anual de Trabajo -PAT- de la Federación, así como dar seguimiento y presentar informe mensual de la ejecución, cumplimiento y/o actualizaciones del PAT.
- b) Elaboración del Plan Operativo Anual -POA-, Plan Estratégico Institucional -PEI-, Plan Operativo Multianual y seguimiento ante las entidades de fiscalización y control como secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Contraloría General de Cuentas, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas y otras.
- c) Elaborar el Proyecto y plan de desarrollo deportivo en coordinación con la Gerencia y el Comité Ejecutivo.
- d) Realizar la formulación y programación del presupuesto en los Sistemas Informáticos Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según corresponda la planificación al área técnica, así como, así como generar y presentar los informes de gestión cuatrimestralmente y todas las demás funciones con respecto a la programación y ejecución física de las metas.
- e) Elaborar y dar seguimiento a todas las herramientas, documentos, planes, informes, reportes, etc. según lo requiera la Subgerencia Técnica de CDAG.
- f) Elaborar, planificar y realizar los requerimientos técnicos y metodológicos de las Asociaciones Deportivas Departamentales con el fin de orientar y unificar el trabajo.
- g) Planificar, Coordinar, supervisar y ejecutar los aspectos logísticos y técnicos de las competencias y/o actividades a nivel local, nacional o internacional bajo la responsabilidad de la Federación.
- h) Participar activamente en todos los eventos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad y Trial organizados por la Federación, así como tabular y actualizar los resultados de cada evento de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad y Trial organizados por la Federación.
- i) Revisar y supervisar los controles estadísticos e informáticos de los atletas/pilotos y sus resultados de los eventos de los Campeonatos Nacionales e internacionales de Motocross, Motovelocidad, Trial, Enduro y Cross Country.
- j) Planificar y desarrollar las reuniones de trabajo con los atletas preseleccionados y sus entrenadores relacionados con los análisis pre y post competencia a fin de proyectar y evaluar los resultados de los atletas.

- k) Supervisar los planes de trabajo de las Asociaciones Deportivas Departamentales de Motociclismo, para el cumplimiento de los procesos administrativos y técnicos.
- l) Controlar la entrega y evaluar constantemente la matricula a nivel nacional.
- m) Actualizar los reglamentos deportivos para los Campeonatos Nacionales y reglamentos particulares de cada evento de las modalidades de Motocross, Motovelocidad y Trial y otros relacionados siguiendo las directrices emanadas del Comité Ejecutivo y de los Reglamentos Internacionales.
- n) Programar, coordinar y desarrollar cursos de capacitación técnico-metodológica para entrenadores a nivel nacional en coordinación con las Asociaciones Deportivas Departamentales de Motociclismo.
- o) Asesorar al Comité Ejecutivo de cada una de las Asociaciones Deportivas Departamentales de Motociclismo en temas relacionados con la materia técnica del Motociclismo.
- p) Revisar y avalar las solicitudes de afiliación de pilotos y/o atletas.
- q) Administrar los archivos físicos y la base de datos de los registros de los pilotos y/o atletas de las distintas modalidades.
- r) Realizar el proceso de solicitudes de avales y juramentaciones de las delegaciones deportivas para eventos internacionales.
- s) Dar seguimiento a la integración de atletas de las diferentes líneas de desarrollo a los programas de atención y apoyo de CDAG.
- t) Elaborar solicitudes de compra del área técnica y de logística de los eventos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad, Trial, Enduro y Cross Country según la planificación anual.
- u) Coordinar las actividades que desarrollan el encargado de logística, directores de evento, oficiales técnicos, oficiales de cronometraje y otro personal de apoyo previo y durante la realización de los eventos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad y Trial que organiza la Federación.
- v) Presentar mensualmente informes de los avances en general de la Dirección Técnica al Comité Ejecutivo, Gerencia y a la Unidad Financiera de la Federación.
- w) Otras funciones inherentes a la Dirección Técnica y las que pueda solicitar la Gerencia y el Comité Ejecutivo de la Federación.

ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA

TÍTULO I

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

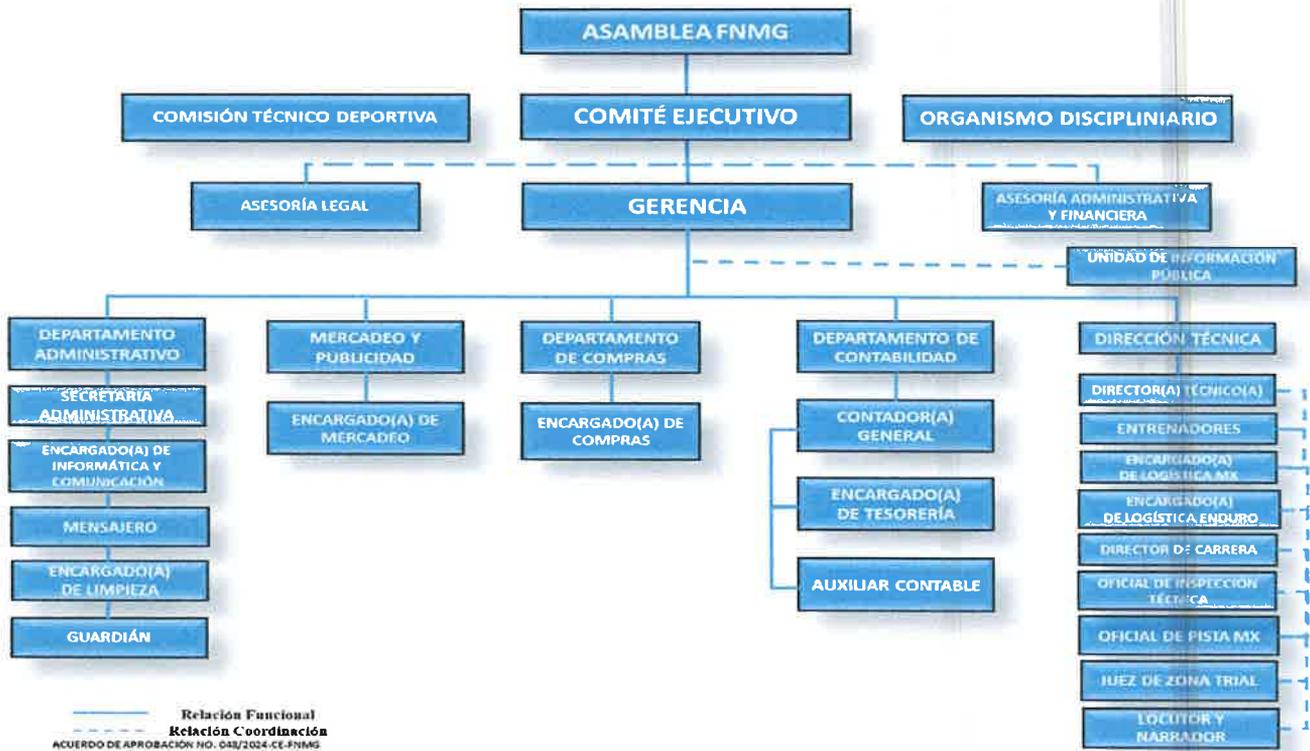
ARTÍCULO 19. ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA

Representa gráficamente la organización y los principales niveles jerárquicos de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, así como la ubicación e interrelación de las unidades administrativas, para cumplir con las responsabilidades en el ámbito de su competencia. El resto de los niveles jerárquicos, se le faculta al Gerente de la Federación tome las acciones administrativas, legales y financieras que corresponda de conformidad con la Ley, normas y procedimientos institucionales.

La estructura organizacional de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala reconoce como el órgano superior y máxima autoridad de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala a la Asamblea General, la cual está integrada por un delegado electo por la Asamblea de cada una de las Asociaciones Departamentales de Motociclismo. Por cada delegado propietario se elegirá un suplente, quienes desempeñarán su función en forma ad-honorem. Las resoluciones que emanen de este organismo son obligatorias.

El Gobierno de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala radica en la Asamblea General, el Comité Ejecutivo y el Órgano Disciplinario. El Comité Ejecutivo es el órgano ejecutor de las decisiones y resoluciones tomadas por la Asamblea General y el órgano Disciplinario ejerce jurisdicción disciplinaria sobre sus afiliados. Ambos cuerpos directivos electos responden a los lineamientos, requerimientos y disposiciones de los integrantes de la Asamblea General. El Comité Ejecutivo, como órgano máximo de gobierno de la Federación, delega al Gerente las funciones administrativas, técnicas y operativas a través del personal administrativo y técnico contratado para cumplir con las responsabilidades

administrativas y legales pertinentes. Con base en lo indicado, se ilustra el siguiente organigrama institucional.



TÍTULO II

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 20. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN. Corresponde a la Gerencia de la Federación la implementación de las disposiciones emanadas del presente Reglamento, debiendo en consecuencia efectuar las modificaciones correspondientes al Manual de Organización y el Manual de Puestos, Funciones y Perfiles así como efectuar las acciones legales, administrativas y financieras que de ello se deriven.

ARTÍCULO 21. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO. El Superior Jerárquico de cada órgano y unidad administrativa de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 22. ATRIBUCIONES ADICIONALES. Las funciones y atribuciones establecidas en el presente Reglamento, tienen carácter enunciativo y no limitativo. A cada unidad administrativa le corresponde además de las atribuciones aquí señaladas, las inherentes a las funciones que legalmente tiene encomendadas.

ARTÍCULO 23. CASOS NO PREVISTOS. La Gerencia resolverá los casos no previstos en el presente Reglamento y las dudas derivadas de su aplicación y cuando la naturaleza de los casos lo demande deberá contar con la autorización del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 24. VIGENCIA. El presente Reglamento cobra vigencia a partir de la fecha que se indique en el Acuerdo de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente deberá realizar los procedimientos legales, administrativos y financieros para su implementación.

ARTÍCULO CUARTO: El Gerente deberá de elaborar el Manual de Organización de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala.

ARTÍCULO QUINTO: El Gerente deberá de elaborar y actualizar el Reglamento Orgánico Interno y demás normativa de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala y la documentación legal y administrativa necesaria para el legítimo ejercicio de los puestos aprobados.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo entra en vigor a partir del ocho de julio de dos mil veinticuatro y la certificación de este debe remitirse a la Gerencia para la Federación para los efectos correspondientes.”
Firmas Ilegibles. _____

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DIECINUEVE HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


Ana Lidia De la Rosa Del Cid
Gerente

